

BASES LEGALES PROMOCIÓN “SORTEO ElClásico LALIGA”

1.- Compañía organizadora y finalidad

La sociedad Volkswagen Group España Distribución, S.A.U., (en adelante, “**VOLKSWAGEN**”) con domicilio social en Avinguda del Parc Logístic de la Zona Franca, número 12-20 (08040) Barcelona y CIF número A60198512, organiza una promoción denominada **SORTEO ElClásico LALIGA** en las condiciones que más adelante se detallan y con la finalidad de promover, a través de la red social de Instagram (@vw_es), la marca VOLKSWAGEN.

2.- Periodo Promocional

La promoción se desarrollará en el periodo comprendido desde las 09:00 horas del día 23 de octubre de 2025 hasta las 09:00 horas del día 24 de octubre de 2025, en adelante “Periodo Promocional”.

Si por causas que así lo justificaran fuera necesario aplazar o modificar la promoción, o el Periodo Promocional, este hecho se notificará a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

3.- Gratuidad

La presente promoción será de carácter gratuito de tal manera que para participar no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna.

4.- Requisitos de participación.

Podrán participar en la promoción personas físicas mayores de 18 años, titulares de DNI o NIE en vigor, residentes en territorio español que estén correctamente registrados en la red social de Instagram y sean seguidores de la página oficial de Volkswagen en la red social de Instagram (@vw_es) y procedan según lo descrito en las presentes bases.

No podrán participar en la promoción los empleados de VOLKSWAGEN, sus empresas colaboradoras, ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración de la promoción. Tampoco podrán participar los familiares en primer grado de los colectivos indicados.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio con el que hubieran resultado agraciados.

Tanto el premiado como su acompañante deben de ser mayores de 18 años.

5.- Mecánica Promocional

Al inicio del Periodo Promocional, VOLKSWAGEN publicará en el perfil de su red social de Instagram (@vw_es) una publicación en la que se informará sobre la mecánica promocional y el premio al que se podrá optar.

Por lo que para participar será necesario estar correctamente registrado en la red social de Instagram, ser seguidor del perfil de Volkswagen en dicha red social (@vw_es), darle like a la publicación

promocional realizada por VOLKSWAGEN y comentar en la publicación mencionando a la persona con la que iría al partido.

Sólo se admitirán aquellas participaciones que se realicen a través de un comentario en la publicación promocional realizada por VOLKSWAGEN, no siendo válida la participación a través de mensajes directos, o comentarios en otras publicaciones realizadas por VOLKSWAGEN a través de su página oficial de Instagram o cualquier otra vía o publicación que no sea la anteriormente mencionada.

VOLKSWAGEN se reserva el derecho de seleccionar el contenido de sus redes sociales, por lo que podrá eliminar aquellos contenidos y/o participaciones que considere contrarios al espíritu de la presente promoción o que, a su entender, resulten contrarios a las presentes bases o a la legislación vigente.

La promoción se desarrollará en Instagram, no obstante, Instagram no patrocina ni avala en modo alguno la presente promoción. Los usuarios que se adhieran a la misma proporcionan su información a VOLKSWAGEN y no a Instagram. No obstante, los participantes quedarán sometidos a las condiciones de la mencionada red social, condiciones que declaran conocer y aceptar.

6.- Selección y Comunicación del GANADOR.

Una vez finalizado el Periodo Promocional, entre todos los usuarios que hubieran participado correctamente, es decir, aquellos que hayan cumplido con lo establecido en los apartados 4 y 5 anteriores, se llevará a cabo un sorteo a las 12:00 horas del día 24 de octubre de 2025 a través de la aplicación EasyPromos para determinar el nombre del GANADOR del premio, consistente en una entrada doble VIP para asistir al partido de fútbol Real Madrid vs Barça que tendrá lugar el día 26 de octubre de 2025 en el Estadio Santiago Bernabéu de Madrid.

El GANADOR podrá disfrutar del premio junto con UN (1) acompañante que deberá ser mayor de 18 años.

Además, se extraerán VEINTE (20) suplentes, que, según su orden de extracción, sustituirán al GANADOR en caso de identificación incompleta, incorrecta, no localización del participante o no cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

VOLKSWAGEN se reserva el derecho a modificar la fecha de celebración del sorteo, cuando concurran causas suficientes que lo justifiquen.

Una vez determinado el (1) GANADOR, VOLKSWAGEN contactará con éste a través de un mensaje directo en Instagram informándole sobre como deberá proceder para canjear el premio obtenido. Se le otorgará un plazo de **VEINTICUATRO (24)** horas para que proceda a aceptar expresamente su premio y facilitar los datos de contacto y documentos que les sean requeridos para acreditar su identidad y requisitos de participación en la promoción, así como los datos de identidad del acompañante.

En el caso de que en el plazo establecido resultará imposible contactar con el GANADOR, o no hubiera procedido a contactar con VOLKSWAGEN para aceptar el premio en el plazo indicado o no cumpliera los requisitos establecidos en las presentes bases, VOLKSWAGEN contactará con los suplentes, según su orden de extracción. VOLKSWAGEN realizará TRES (3) intentos de contacto a través de la plataforma de Instagram con el suplente durante distintos tramos horarios, en caso de que resultará imposible contactar con éste o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes bases, se seguirá este mismo procedimiento de comunicación hasta agotar los suplentes. En el caso de que agotados los suplentes no hubiera podido hacerse entrega del premio, se entenderá que éste queda desierto.

7.- Descripción del premio.

Se entregará UN (1) premio, consistente en una entrada doble VIP para asistir al partido de fútbol Real Madrid vs Barça que tendrá lugar el día 26 de octubre de 2025 en el Estadio Santiago Bernabéu de Madrid

El importe del premio ascenderá aproximadamente a 2.000 €.

El premio no incluirá:

1. Traslados y transporte local al estadio Santiago Bernabéu: El GANADOR y su acompañante deberán gestionar y asumir los costos de traslados desde su lugar de origen hasta el estadio en el que se celebra el partido.

2. Gastos de alimentación: Cualquier comida, bebida o consumo adicional correrá por cuenta del GANADOR.

3. Modificaciones y cancelaciones: VOLKSWAGEN, no se hará responsable de los cambios o cancelaciones de vuelos, alojamiento o del propio partido por parte de terceros. No se ofrecerán compensaciones ni reembolsos en caso de que el evento se cancele por causas ajenas a VOLKSWAGEN.

7. Condiciones del partido: La asistencia al partido estará sujeta a los términos y condiciones establecidos por los organizadores del mismo. VOLKSWAGEN no se responsabiliza por modificaciones en la fecha, lugar o condiciones de acceso al estadio.

Otras condiciones del premio:

El premio es personal e intransferible.

El GANADOR podrá renunciar al premio obtenido, pero en ningún caso podrá canjearlo por otro o por el valor del mismo en metálico.

La promoción quedará limitada a la obtención de un único premio.

En caso de fuerza mayor VOLKSWAGEN se reserva el derecho de sustituir el premio anteriormente detallado por otro de semejante valor y análogas características.

8.- Fiscalidad.

Al premio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto nº 1003/2014, de 5 de diciembre y novedades tributarias introducidas por el Real Decreto 633/2015, de 10 de julio; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio a efectos de retenciones del premio sea superior a 300 euros.

A efectos de realizar el ingreso a cuenta, se comunica que el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%), según establece el artículo 105.I del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, VOLKSWAGEN practicará la correspondiente retención y/o ingreso a cuenta sobre el premio entregado al GANADOR de esta promoción y, en su momento, expedirá la oportuna certificación, bajo petición expresa del GANADOR, y que facilite al GANADOR el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración del IRPF el rendimiento consistente en el valor total del premio de la promoción (que incluye lo disfrutado por el GANADOR y su acompañante), junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A sólo asume frente al contribuyente su obligación legal de efectuar la correspondiente retención o ingreso a cuenta, siendo de cuenta del contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.

El GANADOR deberá confirmar en el momento de la aceptación del premio sus datos personales. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el GANADOR deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del GANADOR necesarios para la entrega del premio tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

9.- Protección de Datos personales

9.1. ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

El responsable del tratamiento es Volkswagen Group España Distribución, S.A.U., con C.I.F. número A-60198512, con domicilio en Avinguda del Parc Logístic de la Zona Franca, número 12-20 (08040) Barcelona con correo electrónico atencioncliente@volkswagen.es. Puedes contactar con nuestro delegado de protección de datos dirigiéndote a delegadoprotecciondatos@volkswagen.es.

9.2. ¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

VOLKSWAGEN tratará sus datos personales que usted ha proporcionado y/o se han podido visualizar en la red social de Instagram con las siguientes finalidades principales:

- Gestionar tu participación en este Período Promocional y, en su caso, entregar el premio que te corresponda y contactar contigo como GANADOR, comprobando previamente que cumples las condiciones para ser participante y GANADOR de esta promoción y entregar el premio, y la verificación de tu identidad.

9.3. ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un contrato consistente en gestionar correctamente su participación en la promoción, según lo previsto en las presentes Bases Legales.

9.4. Tipología de los datos que se tratan

En el marco de gestionar correctamente su participación en la promoción, trataremos las siguientes categorías de datos:

- Datos identificativos y de contacto, a título enunciativo, pero no limitativo; nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, etc.
- Datos de preferencias, en el supuesto que los hubiera en el formulario o fueran necesarios para ofrecerte una experiencia acorde con tus preferencias.
- Adicionalmente, la identidad del ganador se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, Pasaporte, carnet de conducir, etc.) o Tarjeta de Residente.

9.5. ¿A qué destinatarios se comunicarán los datos?

Le informamos de que el acceso a sus datos personales estará limitado a aquellos terceros a los que VOLKSWAGEN esté legalmente obligada a facilitarlos, como bancos o entidades de la Administración Tributaria, en cumplimiento de las correspondientes normativas legales. Asimismo, podrán acceder a sus datos las empresas externas encargadas de prestar servicios de gestión de la promoción y de soporte técnico, informático y financiero.

El tratamiento de sus datos por parte de estos terceros se realiza conforme a la base legal de la **ejecución de un contrato** y el **cumplimiento de obligaciones legales** (artículos 6.1.b y 6.1.c del RGPD).

Además, **VOLKSWAGEN** garantiza que ha suscrito los correspondientes **acuerdos de encargo de tratamiento** (DPAs) con dichos proveedores de servicios, asegurando que el tratamiento de los datos personales se realiza conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, incluyendo la adopción de medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de la información.

Te informamos además que VOLKSWAGEN contrata parte de su infraestructura virtual según un modelo de computación en la nube a través de Salesforce.com, Inc, entidad domiciliada en The Landmark @ One market Street, San Francisco CA 94105, Estados Unidos de América por lo que tus datos personales podrán ser transferidos internacionalmente. VOLKSWAGEN ha firmado las correspondientes cláusulas contractuales tipo aprobadas por la Comisión Europea para garantizar que tus datos personales cuenten con la protección suficiente según lo previsto en la normativa de protección de datos.

9.6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

VOLKSWAGEN conservará sus datos personales mientras dure la presente promoción, así como el tiempo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales que en cada caso correspondan acorde con cada tipología de datos. En relación con los datos tratados para aquellas finalidades basadas en el consentimiento, VOLKSWAGEN los tratará mientras no retire el mismo y, en el momento que no contemos con tu consentimiento; serán bloqueados durante tres años, suprimiéndose definitivamente expirado dicho plazo.

9.7. ¿Cuáles son sus derechos como titular de los datos?

Derecho	Contenido	Canales de Atención
Acceso	Podrá obtener confirmación si VOLKSWAGEN trata sus datos personales, así como consultar sus datos personales incluidos en los ficheros de VOLKSWAGEN.	Podrá ejercer dichos derechos enviando un email a atencioncliente@volkswagen.es .
Rectificación	Podrá modificar sus datos personales cuando sean inexactos, así como completar aquellos que sean incompletos.	
Supresión	Podrá solicitar la eliminación de sus datos personales cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.	
Oposición	Podrá solicitar que no se traten sus datos personales. VOLKSWAGEN dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.	
Limitación del tratamiento	Podrá solicitar la limitación al tratamiento de sus datos en los siguientes supuestos: ▪ Mientras se compruebe la impugnación de la exactitud de sus datos; ▪ Cuando el tratamiento es ilícito, Usted se oponga a la supresión de sus datos, y solicite la limitación de su uso; ▪ Cuando VOLKSWAGEN no necesite tratar sus datos, pero Usted los necesite para el ejercicio o defensa de reclamaciones; y ▪ Cuando se haya opuesto al tratamiento de sus datos para el cumplimiento de una misión de interés público o para la satisfacción de un interés legítimo, mientras se verifica si los motivos legítimos para el tratamiento prevalecen sobre los suyos.	
Portabilidad	Podrá recibir, en formato electrónico, los datos personales que nos haya facilitado y aquellos que se han obtenido de su relación contractual con VOLKSWAGEN , así como a transmitirlos a otra entidad.	
Si considera que VOLKSWAGEN no ha tratado tus datos personales de conformidad con la normativa aplicable, podrá presentar una reclamación frente a la autoridad de control competente, a través de la página web www.aepd.es .		
El ejercicio de estos derechos es gratuito.		

II.- Aceptación de bases

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la promoción implica la total aceptación de las presentes bases que han sido depositadas ante Notario del Ilustre Colegio Oficial de Madrid, y podrán consultarse a través del enlace disponible en la página oficial de Instagram de VOLKSWAGEN (@vw_es) así como en la sección ABACO de la página www.notariado.org.

VOLKSWAGEN se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

Igualmente, VOLKSWAGEN podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento de la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma, comprometiéndose a dar a dichos cambios el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.